Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N°003 – 2012-MDP-T

Pocollay, 08 de febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:
El Consejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el dia 08 de Febrero del 2012, aprueba el Proyecto de Ordenanza sobre "Beneficio Tributario y Prórroga en la presentación de Declaraciones Juradas de Autoavaluo 2012";

VISTOS:
El Dictamen No. 006-2012-R/CEPAP-MDP-T de fecha 07 de Febrero del 2006, de la Comisión de Economía , Planificación, Administración y Presupuesto, mediante el cual se aprueba los beneficios tributarios y dispone elevar al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación; el Informe Nº031-2012-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del cual se emite opinión favorable.

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 74^0 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir, contribuciones y tasas, exoneraciones de estas dentro de su jurisdicción, con los limites que señala la ley; el Articulo 195^0 numeral 4) de la misma establece que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los limites que señala la ley. El Articulo 141^0, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango a ley, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administren.

Que, el D.S. Nº156-2004-EF, en su Artículo 14^0 establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prorroga.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Unico Ordenado del Código Tributario, Ley de Tributación Municipal, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y con Dictamen Nº006-2012-R/CEPAP-MDP-T de Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto; el Consejo Municipal, por mayoría ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO Y PRORROGA DE PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el beneficio de condonación del 100% de interés moratorio por deudas tributarias de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, a los contribuyentes que cancelen sus deudas tributarias pendientes de pago hasta el 30 de Abril del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR el beneficio de condonación del 100% de las multas tributarias y no tributarias a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias formales hasta el 30 de Abril del 2012.

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N°003 – 2012-MDP-T

ARTICULO TERCERO.- PRORROGUESE el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del impuesto Predial, correspondiente al año 2011. Hasta el 30 de Abril del 2012.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C.C:
GM.
OAF
UR
SG
MPT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SECRETARIA GENERAL
POCOLLAY